MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 130-2025/MPS-GDE

Sullana, 19 de febrero del 2025

VISTO: El Expediente Nº 042844 del 26.12.2024, presentado por **TRUJILLO HERNANDEZ SHIRLEY MARIA con DNI N° 45610371**, APODERADO DE **CREDISCOTIA FINANCIERA S.A, mediante** la cual solicita Cese de actividades de la Licencia de Funcionamiento **N° SE- 0884-08**;

CONSIDERANDO:

Que, en efecto mediante el documento del visto la accionante, solicita el **Cese** de la Licencia de Funcionamiento a nombre de: **CREDISCOTIA FINANCIERA S.A, que el administrado adjunta copia de licencia de funcionamiento** Definitiva **N°SE-0884-08; *Estado Activa***, en el giro de **ENTIDAD FINANCIERA,** ubicado en Calle San Martin Nº 839-Sullana.

Que, con Ordenanza Municipal N° 019-2021/MPS del 18.11.2021, se aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Provincial de Sullana, en el cual con Código: **PE102734DA5** se precisa el procedimiento: **"CESE DE ACTIVIDADES"**, el cual entre otros establece como **Requisitos 1.-** Comunicación de cese de actividades.

Que, el administrado presenta Solicitud, mediante el cual solicita Cese de la Licencia de Funcionamiento para el cual adjunta copia de la Licencia de Funcionamiento **N° SE-0884-08.**

Que, de conformidad con lo establecido **en el Art. 14, del D.S. N° 163-2020-PCM; que aprueba el TUO de la ley Nº28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento referente a Cese de Actividades,** precisa: el titular de la actividad, mediante comunicación simple, deberá informar a la Municipalidad el cese de la actividad económica, dejándose sin efecto la Licencia de Funcionamiento, así como aquellas autorizaciones a que se refiere el Art. 10 de la presente ley. Dicho procedimiento es de aprobación automática.

La comunicación de cese de actividades podrá ser solicitada por un tercero con legítimo interés, para lo cual deberá acreditar su actuación ante la municipalidad.

Que, el presente expediente ha sido revisado por la Sub Gerencia de Comercialización, tal como se precisa en el **Informe N°308-2025-MPS/GDE-SGC e Informe N° 068-2025/MPS-GDE-SGC-KMCR**, determinando que el administrado cumple con los requisitos para Proceder al Cese de la Licencia de Funcionamiento Definitiva y siendo esto así y además por ser necesario para llevar convenientemente el control y registro en la Base de Datos relativos al cese de Licencia de Funcionamiento, es pertinente atender lo solicitado y estando a lo informado por la Sub Gerencia de Comercialización, y a lo dispuesto por este despacho, en uso a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento Nº 28976 y sus modificatorias, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976 aprobado con Decreto Supremo N° 0163-2020-PCM, Decreto Supremo N° 04-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley de Procedimientos Administrativos General Nº 27444 y a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía Nº 063-2023/MPS, de fecha 06 de Enero del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Procédase al **Cese** de la Licencia de Funcionamiento **N° SE-0884-08,** a nombre de: **CREDISCOTIA FINANCIERA S.A,** en el giro de **ENTIDAD FINANCIERA,** ubicado en Calle San Martin Nº 839-Sullana, en virtud a la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - Encargar a la Sub Gerencia de Comercialización, el cumplimiento de la presente disposición.

ARTÍCULO TERCERO. - Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Municipalidad Provincial de Sullana; remitiendo copia de la misma a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones; en aplicación a la ley de Transparencia y Acceso a la información Pública.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

C.C:
Archivo
Interesado
GDE
OTIC